



**RESOLUCION JEFATURAL N° 057 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, 04/03/2024

**VISTO:**

El Informe N° 062-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; Informe N° 164-2024-GORE-ICA-PETACC/SJO; Carta N° 007-2024-CSJ-EDM/RC, y el Informe Legal N° 072-2024-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de marzo de 2022 se suscribió el Contrato N° 001-2022 (Contratación Pública Especial N°002-2019-GORE-ICA-PETACC – Tercera convocatoria entre el PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA y el CONSORCIO SAN JOSÉ, para la Supervisión de la obra “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA” ITEM V, SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO, por un monto de S/ 1'199,551.81 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Un con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de 246 días calendario;

Que, mediante Carta N° 007-2024-CSJ-EDM/RC de fecha 26 de febrero de 2024, el Sr. Eduard Efraín De La Torre – Representante Común del CONSORCIO SAN JOSE solicita al PETACC la autorización para la sustitución del profesional como Jefe de Supervisión que ocupada el Ing. Eduard Efraín De La Torre Moreno, sustentándose en la renuncia del referido personal anexando la carta de renuncia, y propone al Ingeniero Civil Marco Antonio Sánchez Aspilcueta con CIP N°56694;

Que, mediante Informe N°018-2023-FIHC / EICMO de fecha 29 de febrero de 2023 el Ing. Flavio Ignacio Huamani Coronado – Especialista en Inspección, Control y Monitoreo de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra concluye:

- Efectuada la revisión sobre la experiencia del profesional como JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, Ing. Marco Antonio Sánchez Aspilcueta, con CIP N°56964 CUANTIFICA (5.15 AÑOS), cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia (TDR).
- Se evidencia que al inicio de la obra el contratista Consultoría de Supervisión CONSORCIO SAN JOSE, mediante Carta N°001-2022/CONSORCIO SAN JOSE, entrega a la Entidad contratante (PETACC), la relación del personal clave, donde se encuentra el Ing. Eduard De La Torre Moreno, como SUPERVISOR DE OBRA, el cual fue aprobado por el área usuaria de la entidad (Subjefatura de Supervisión y Liquidación de Obras), mediante Nota N°070-2022-GORE-ICA-PETACC/DSL, con fecha 21/03/2022 a cargo del Ing. José Ghezzi Hernández.
- El representante común del CONSORCIO SAN JOSE Ing. Eduard De La Torre Moreno es responsable de la veracidad de los documentos presentados para la calificación de la experiencia del nuevo especialista (jefe de supervisión).
- El suscrito da OPINION FAVORABLE a la solicitud de sustitución del profesional Ing. Marco Antonio Sánchez Aspilcueta, con CIP N°56964, como Supervisor de Obra (jefe de supervisión) del CONSORCIO SAN JOSE, en reemplazo Ing. Eduard De La Torre Moreno, con CIP N°50272.

**RECOMIENDA:**

- A la Entidad continuar con el trámite respectivo al área correspondiente remitiendo el presente informe, para que emita su pronunciamiento respecto al cambio de profesional especialista (jefe de supervisión), comunicando al Ing. Eduard De La Torre, representante común del CONSORCIO SAN JOSE, en cumplimiento del numeral 81.2 del Artículo 81.- **Obligaciones del contratista de obra**, del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de sustitución del Ing. Marco Antonio Sánchez Aspilcueta, con CIP N°56964, como **Especialista (Jefe de Supervisión)**, en reemplazo del renunciante Ing. Eduard De La Torre Moreno con CIP N°50272.



- El plazo para que la Entidad comunique acto resolutorio la aprobación cambio del Ing. Especialista al representante común del CONSORCIO SAN JOSE Eduard De La torre Moreno, es de (08 días), después de recibido la solicitud de cambio de especialista, es decir, el plazo límite vence el día martes 05 de marzo 2024.

Que, mediante **Informe N°062-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL** de fecha 01 de marzo de 2024 el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación – Ing. José Ghezzi Hernández, concluye:

"Con la revisión de la solicitud de cambio de profesional efectuada por el ingeniero Especialista en Inspección, Control y Monitoreo de Obra, que en su Informe da opinión FAVORABLE a la sustitución del profesional también brinda opinión favorable al cambio solicitado por el CONSORCIO SAN JOSE recomendando autorizar el cambio del profesional. Y RECOMIENDA la verificación de la veracidad de la documentación presentada por el CONSORCIO SAN JOSE por parte del área correspondiente de la Entidad; y la aprobación del cambio del supervisor de obra por el nuevo profesional MARCO ANTONIO SNACHEZ ASPILCUETA mediante acto resolutorio y notificación al CONSORCIO SAN JOSE, el plazo límite para notificar el pronunciamiento es hasta el 05/03/2024"

Que, mediante **Informe N° 164-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO**, de fecha 04 de marzo de 2024 el Director de la Subjefatura de Obras concluye en:

- Que, la Entidad podrá aprobar la sustitución de personal clave siempre que concurra alguna causa de excepción y/o justificaciones establecidas en los numerales 190.2 y 190.3 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, en relación a la solicitud de sustitución de personal clave, contenido en la Carta N°007-2024-CSJ-EDM/RC debe ser **aprobada**.

Que, el artículo 81° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece la obligación del Contratista de ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado, y asimismo señala: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales igual o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 072-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en el sentido que, al tener en cuenta las evaluaciones realizadas por el personal técnico y teniendo en cuenta que el profesional reemplazante tiene calificación profesional óptimo, emite Opinión favorable, para que se acepte la justificación del cambio de profesional calificado. Por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Subjefaturas de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la sustitución del Ing. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ASPILCUETA con CIP N° 56964 en reemplazo del Ing. EDUARDO DE LA TORRE MORENO, como Supervisor de Obra, que fue solicitado por el Representante Común del CONSORCIO SAN JOSÉ, a cargo de la Supervisión de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA", SECTOR III: ITEM V: (Aguas Abajo del Tramo Urbano) conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Contratista ejecutor de la Obra y al Supervisor CONSORCIO SAN JOSÉ, en su domicilio legal y/o a través de correo electrónico proporcionado a la Entidad.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Subjefaturas de Obras y Supervisión y Liquidación, UASA como Órgano Encargado de las Contrataciones, al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO